



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 79.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 6 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N.º 121/2026 del 3 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de una reunión sobre temas relacionados con el tráfico de personas en situación de vulnerabilidad en la zona fronteriza entre Paraguay y Brasil, que se llevará a cabo el 9 y 10 de febrero de 2026 en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Viáticos	Actividad	Datos del viaje
Consejero Jorge Ariel Mancuello, Director de Política Consular	1.898.267	100%	Reunión sobre temas relacionados al tráfico de personas en situación de vulnerabilidad en la zona fronteriza entre Paraguay y Brasil	9 y 10 de febrero de 2026
Señor Paolo Rusconi, funcionario del Departamento de Transporte.	2.946.924			Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajadora Patricia Frutos  
Ministra Sustituta